

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 9 DE ABRIL DE 2.015**

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA

CONCEJALES PRESENTES:

**DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL
DON JUSTO GAVILÁN MORENO**

CONCEJALES AUSENTES:

NINGUNO

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las doce horas y treinta minutos del día nueve de abril de dos

mil quince, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Gaspar Masegosa García, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria de Junta de Gobierno Local, previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Junta de Gobierno Local, se declara abierta por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN**

DEL DÍA:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MARZO DE 2.015.-

Preguntados por el Sr. Alcalde, si había alguna objeción al Borrador del Acta de la Sesión anterior, de fecha 20 de marzo de 2.015, ningún Concejales pide la palabra, quedando aprobada por unanimidad.

2º. LICENCIAS DE OBRAS.-

2.1.- OBRAS MENORES.-

2.1.1.- DOÑA ENCARNACIÓN OLLER OLLER.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

"PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Encarnación Oller Oller, para las obras consistentes en cambio de estufa de leña por una estufa de biomasa, en edificación sita en Calle Estación, nº 19, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571681X,4134268Y, y Referencia Catastral: 04031A021090040000RU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Encarnación Oller Oller, para las obras consistentes en cambio de estufa de leña por una estufa de biomasa, en edificación sita en Calle Estación, nº 19, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571681X,4134268Y, y Referencia Catastral: 04031A021090040000RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de marzo de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- De acuerdo con lo indicado en el punto 3 del Informe Técnico:

“Junto a la solicitud se adjunta presupuesto de la instalación por valor de Ejecución Material de 1.329,00 Euros, compuesta por la Estufa de biomasa y el resto de instalación.

El ICIO es un impuesto municipal indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del respectivo término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, por tanto la sustitución o compra de una estufa no es una actuación sometida a licencia urbanística.

Y si la deducimos del presupuesto presentado obtendríamos un Presupuesto de Ejecución Material de 249,00 Euros, que es la base a liquidar en el Impuesto.”

Aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 9,96 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Encarnación Oller Oller, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de abril de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”



Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.2.- DOÑA ISABEL MIRAS GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Doña Isabel Miras García, para las obras consistentes en sustitución de 4 ventanas, dentro del Programa de Ayuda a la Construcción Sostenible, en edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 17, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576375X,4133902Y, y Referencia Catastral: 6540301WG7364S0001HU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 19 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- *Conceder Licencia Urbanística de Obras a Doña Isabel Miras García, para las obras consistentes en sustitución de 4 ventanas, dentro del Programa de Ayuda a la Construcción Sostenible, en edificación sita en Calle Marqués de Almanzora, nº 17, de la Barriada de Almanzora de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 576375X,4133902Y, y Referencia Catastral: 6540301WG7364S0001HU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:*

- a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 19 de marzo de 2.015.*
- b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.*
- c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo la interesada, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.*

SEGUNDO.- *Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.*

TERCERO.- *Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 3.100,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 124,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.*

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Doña Isabel Miras García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de abril de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.3.- DON JUSTO GAVILÁN MORENO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Justo Gavilán Moreno, para las obras consistentes en cambio de plato de ducha y solería y alicatado en cochera (18 m2 de solería y 18 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Real, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572094X,4134515Y, y Referencia Catastral: 2145110WG7324N0001ZY.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 1 de abril de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Justo Gavilán Moreno, para las obras consistentes en cambio de plato de ducha y solería y alicatado en cochera (18 m2 de solería y 18 m2 de alicatado con azulejos), para edificación sita en Calle Real, nº 15, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 572094X,4134515Y, y Referencia Catastral: 2145110WG7324N0001ZY, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 1 de abril de 2.015.

b) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

c) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 1.300,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 52,00 Euros, sin perjuicio

de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Justo Gavilán Moreno, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de abril de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

2.1.4.- DON ALEJANDRO MIRAS GARCÍA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia Urbanística instruido a instancia de Don Alejandro Miras García, para las obras consistentes en cambio de rejillas en suelo de granja de cerdos, en edificación sita en Paraje Los Colorados, Polígono 20, Parcela 100, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575701X,4132990Y, y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 25 de marzo de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder Licencia Urbanística de Obras a Don Alejandro Miras García, para las obras consistentes en cambio de rejillas en suelo de granja de cerdos, en edificación sita en Paraje Los Colorados, Polígono 20, Parcela 100, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 575701X,4132990Y, y Referencia Catastral: 04031A020001000000RU, de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución a la solicitud presentada y al Informe Técnico emitido por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 25 de marzo de 2.015.

b) Las obras tendrán, única y exclusivamente, un uso agrícola o ganadero nunca residencial.

c) Cualquier obra diferente a la solicitada, deberá ser objeto de una nueva solicitud de licencia de obras.

d) La Licencia Urbanística se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros, siendo el interesado, responsable de los daños que pudieran ocasionarse con motivo de las obras.

SEGUNDO.- Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses, a partir de la notificación del Acuerdo de Concesión de la Licencia, siendo en todo caso la duración

máxima de ejecución de la obra de dos años, a contar igualmente a partir de la notificación del Acuerdo, prorrogables las mismas por un año.

TERCERO.- Visto el Presupuesto de Ejecución Material que figura en la solicitud presentada, por importe de 2.000,00 Euros, aprobar el importe del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que asciende a la cantidad de 80,00 Euros, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

CUARTO.- Notificar el Acuerdo a Don Alejandro Miras García, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de abril de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

3º.- LICENCIAS DE OCUPACIÓN.-

3.1.- LICENCIA DE OCUPACIÓN. DOÑA MARÍA FERNÁNDEZ GUIJARRO.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Examinado el Expediente de Licencia de Ocupación de edificación sita en Calle Estación, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571593X,4134068Y, y Referencia Catastral: 1643954WG7314S0001WP, instruido a instancia de Doña María Fernández Guijarro.

Visto que con fecha 28 de noviembre de 2.007, se concedió a la solicitante Licencia de Obras para la Construcción de Vivienda Unifamiliar en C/ Estación, s/n, número de expediente de LO/146-2007.

Visto el Certificado Final de Obra, con visado estatutario de fecha 12 de noviembre de 2.014, del Colegio Oficial de Arquitectos de Almería, firmado por el Sr. Arquitecto, Don Santiago Luis Ballesteros Navarro.

Vistos los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el Expediente, ambos de fecha 8 de abril de 2.015 y emitidos en sentido favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a Doña María Fernández Guijarro, Licencia de Ocupación para la edificación sita en Calle Estación, s/n, de la localidad de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571593X,4134068Y, y Referencia Catastral: 1643954WG7314S0001WP, haciéndole saber a la interesada que la Licencia de Ocupación se entenderá otorgada dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de terceros.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo a Doña María Fernández Guijarro, en los términos de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de abril de 2.015
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

4º.- CERTIFICACIONES DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA.-

4.1.- CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR NI DE DISCIPLINA URBANÍSTICA. DON VINCENT MORAN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Alcaldía:

“PROPUESTA

Vista la solicitud presentada por Don Vicent Moran, de Certificado de inexistencia de incoación de Expediente Sancionador ni de Disciplina Urbanística de edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 129, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571015X,4133720Y, con Referencia Catastral: 04031A012001290001TW.

Vista la documentación aportada, así como los Informes Técnico y Jurídico obrantes en el expediente, ambos de fecha 7 de abril de 2.015, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Que se emita certificación acreditativa de que:

a) Sobre la edificación sita en Paraje El Faz, Polígono 12, Parcela 129, del Término Municipal de Cantoria, cuyas coordenadas UTM son: 571015X,4133720Y, con Referencia Catastral: 04031A012001290001TW, no hay incoado Expediente de Disciplina Urbanística ni Expediente Sancionador.

b) En cuanto a la antigüedad de la vivienda, según el Informe Técnico emitido, se indica que la misma cuenta con una antigüedad superior a seis años.

SEGUNDO.- Notificar este Acuerdo a Don Vincent Moran, en los términos de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con indicación de los recursos que procedan.

Cantoria, a 8 de abril de 2.015
El Alcalde,

Fdo. Gaspar Masegosa García”

Sometida la Propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los cuatro miembros presentes, quedando aprobados los acuerdos en ella contenidos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.-

Vº Bº
EL ALCALDE,



Fdo. Gaspar Masegosa García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero